



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDPN

Punta Negra, 07 de marzo de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

#### VISTO:

El Informe N° 101-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 039-2024-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que sustentan el presente.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria. Del mismo modo, el numeral 11) del artículo 20° de la referida norma, establece que es atribución del alcalde: “Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido”.

Que, la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2023, es un documento técnico de información sistematizada con contenido claro, conciso y de fácil comprensión, que comprende un resumen de las principales acciones, logros y actividades y referencia algunos aspectos vinculados a la Ejecución Presupuestal y Estado Situacional Financiero y de Gestión al 31 de diciembre de 2023, que como gestión se alcanzó a través de cada una de las Unidades y Oficinas tomando como referencia los aspectos más significativos, siempre enmarcado en los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, en conformidad al literal v), del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 008-2023/MDPN se dispone como funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: “Elaborar la Memoria Institucional Anual en coordinación con las áreas competentes”.

Asimismo, el literal k), de artículo 12° del ROF precisa como una de las atribuciones del Alcalde: “Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido”.

Ahora bien, mediante Informe N° 039-2024-OGPP/MDPN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabora la Memoria Anual Institucional en coordinación con las áreas competentes, la cual concluye con opinión técnica favorable.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDPN

Que, mediante el Informe N° 101-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en conformidad con el Informe N° 039-2024-OGPP/MDPN.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el VOTO FAVORABLE de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Olga Ángela Orbegoso Cavero y abstención del Regidor Eudocio Parco Javier, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR LA MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y demás unidades organicas el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

FULOGIO HUYNHUA CCACCY  
AL CAL DE